**DECLARATORIA DE REVALIDACION.**

**LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DE LA ALCALDIA MUNNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, COMUNICA A LA POBLACION EN GENERAL:**

1. En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), todas las Instituciones del Estado, están en la obligación a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública.
2. Que sin embargo el municipio constitutye la unidad politica administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que les es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formacióm y conducción de la sociedd local, con autonomia para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común. Gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
3. Que en este contexto, se determina que de conformidad a lo señalado en el art. 10 numeral 14 de la LAIP, y que expresamente establece, que debe de ***publicarse “La Informacion relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de los veinte mel dolares”***.
4. Que por lo anterior, **EL INVENTARIO GENERAL 2017, se declara vigente para el periodo de MAYO 2017 a DICIEMBRE 2018,** dentro de nuestra Institución, en vista que para dicho periodo, no se ha adquirido ningun otro bien, mucho menos bienes que superen la cuantia economica que establece la ley, razon por la cual no puede existir ninguna modificacion al INVENTARIO 2017; no obstante que en caso de darse, se publicara para consulta, de una manera oportuna y veraz.

**No habiendo más que hacer constar, para lo cual firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia, en la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel a treinta y un dias del mes de enero de dos mil diecinueve.**

**Lic. Alfonso Josué Moraga Fuentes**

**Oficial de Información.**